

PERGAMINO, junio 14 de 2011.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de junio de 2011, al considerar el Expte. D-68-11 D.E. C-3293-11 DIRECTOR DE COMPRAS – Eleva reclamo de la Empresa Litoral Gas por facturas impagas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ -----
----- 208,65 (pesos Doscientos ocho c/65 ctvos), a favor de LITORAL GAS, correspondiente al reclamo en concepto de las Facturas impagas del Año 2010, que no fueran contabilizadas en el ejercicio 2010, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

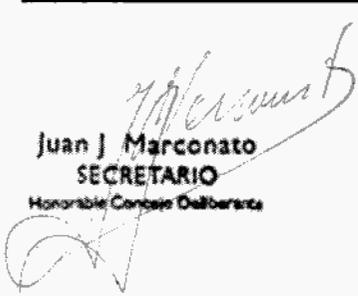
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente Financiamiento 110
- Programa 92.00.00 Deuda flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

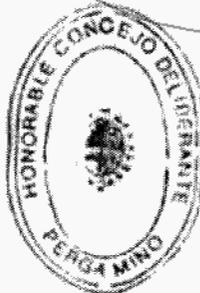
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

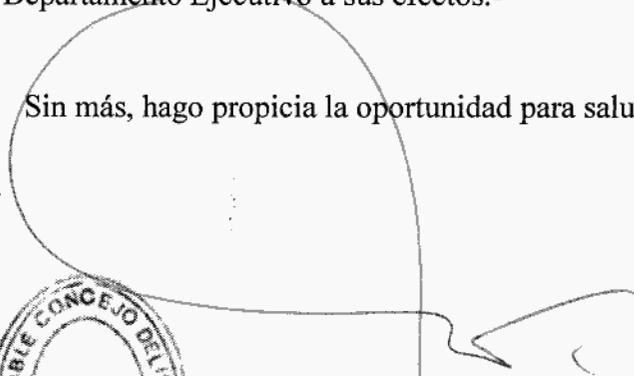
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7338/11.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante